







PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-005-2018.

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL CAE CHOCÓ, MUNICIPIO DE QUIBDÓ".

ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DEL 23 DE FEBRERO DE 2018

A través del presente nos permitimos dar alcance al Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el día 23 de febrero de 2018, respecto al **proponente No. 9 CONSORCIO INTERVENTORES CHOCO.**, con fundamento en lo previsto en el numeral 1.28.1. Subcapítulo I, Capitulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria que contempla: "En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.", toda vez que se hace necesario advertir requerimientos técnicos sobre el contrato No. 001-192-15, así como advertir la necesidad de aportar información técnica adicional con el fin de garantizar el cumplimiento de las condicione establecidas en el numeral 3.1.3 "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO", tal como se describe a continuación:

PROPONENTE No. 9: CONSORCIO INTERVENTORES CHOCO.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencien y suscriban nuevamente el formato No. 2. Toda vez que el allegado en su propuesta no es concordante con la condición de personas naturales.
- 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia allegue las planillas de aportes al sistema de seguridad social integral como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, en el cual se evidencien sus aportes en calidad de personas naturales, no como empleadores.
- **3.** PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se requiere al proponente, para que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", corrigiendo el plazo anotado para ejecutar el contrato. Toda vez, que el presentado no está conforme al plazo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. (OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS Calendario).
- **4.** CONFLICTO DE INTERÉS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 7. Toda vez que se evidencia error en el nombre del proponente.







B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos Financieros.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

 Contrato No. 001-192-15 Objeto: interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa, y ambiental para la construcción de la segunda etapa del edificio de aulas para la escuela superior de guerra ubicada en el Cantón Norte en la ciudad de Bogotá

A folio 67 se allega copia del acta de recibo a satisfacción del contrato 001-192-15 debidamente suscrita por el Ing. Edwin Fernando Gallego en calidad de supervisor

A folio 68 al 80 se allega copia del contrato No. 001-192-15 debidamente suscrito por Luis Carlos Galvis en representación del contratista y Rafael Antonio Ilinas en representación del contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, los miembros del consorcio San Gabriel, el porcentaje de participación de Yohan Fahir Bermúdez (20%) y Federico García (10%) en el consorcio y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales luego de ser afectadas por el porcentaje de participación se tiene un área construida cubierta de 2740 m2.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia dentro de la certificación "área intervenida y/o construida cubierta" de 9134 M2 pero no se discrimina la cantidad en m2 de área intervenida y la cantidad en m2 de área construida cubierta. Por lo cual, el proponente deberá presentar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar únicamente el área construida cubierta, sin incluir el área intervenida a la cual se le realizó la interventoría, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

En consideración a lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar lo establecido en el numeral 3.1.3 *"REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO"* donde se establece:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera **taxativa** deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2.600 m2 en un (1) proyecto."

OBSERVACION GENERAL:

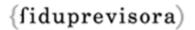
El proponente deberá subsanar el Contrato No. 001-192-15 con el fin de verificar el cumplimiento de lo indicado en el numeral 3.1.3 "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO" donde se establece:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA**A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo









Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2.600 m2 en un (1) proyecto."

Lo anterior teniendo en cuenta que el área construida cubierta en los demás contratos aportados es menor a 2600 m2

El presente Alcance se expide a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUPREVISORA).